

FECHA	PROVINCIA	OBJETO																								
14 Febrero 1914.	Alicante	<p>Se suprime la conducción del correo á caballo de Altea á Callosa de Ensarriá, contratada mediante subasta en la cantidad de 530 pesetas.</p> <p>Se suprime el Peatón conductor de la correspondencia de Altea á Polop, Nucia y Alfaz, con el haber de 236,25 pesetas.</p> <p>Se establece una conducción del correo en carruaje de Benidorm á Nucia, Polop y Callosa de Ensarriá (26 kilómetros). El tipo de subasta podrá ser de 500 pesetas.</p> <p>Se crea una Cartería en Polop, con la retribución de 100 pesetas anuales.</p> <p>Se crea una Cartería en Nucia, retribuida con 100 pesetas al año.</p> <p>Se crea una Cartería en Alfaz, con obligación de recoger y entregar en la carretera al paso de la conducción de Benidorm á Callosa de Ensarriá, con el haber anual de 100 pesetas.</p>																								
14 Febrero 1914.	Guadalajara.	<p>Se suprime el Peatón conductor de la correspondencia de Codes de Mochales, con la retribución de 420 pesetas anuales.</p> <p>Se crea una Cartería en Mochales, con obligación de recoger y entregar en Codes, con la retribución de 420 pesetas anuales.</p>																								
14 Febrero 1914.	Lugo.	<p>Se aumenta á 300 pesetas la retribución de 200 que tiene el Cartero de Rabade (Otero de Rey), el cual quedará relevado de recoger y entregar al paso de los trenes mixtos de Coruña á Venta de Baños, continuando verificándolo al paso de los demás trenes.</p>																								
14 Febrero 1914.	Pontevedra.	<p>El Cartero de Barrantes (Ayuntamiento de Ribadumia), en lugar de recoger y entregar en Ribadumia, lo verificará en lo sucesivo en la Estafeta de Cambados. Continuará con la retribución de 200 pesetas anuales.</p>																								
14 Febrero 1914.	Salamanca	<p>Se aumenta á 600 pesetas la retribución de 500 que tiene el Cartero de Fuenteguinaldo, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en El Bodo.</p>																								
14 Febrero 1914.	Valencia	<p>La Estafeta ambulante de Valencia á Bétera, que en la actualidad efectúa una sola expedición diaria á cargo de un empleado que percibe la indemnización reglamentaria de 1,50 pesetas por viaje redondo, verificará en lo sucesivo dos expediciones diarias cada día á cargo de un empleado cada una, al cual se le acreditará la indemnización de una peseta por viaje de ida y vuelta. El total de empleados asignados á esta línea será, como actualmente, dos dependientes de la Administración principal de Correos de Valencia, y residiendo en dicha capital.</p> <p>Las horas á que ajustarán su servicio serán las siguientes:</p> <table border="0" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">PRIMERA EXPEDICIÓN</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Horas.</td> </tr> <tr> <td>Salida de Valencia</td> <td style="text-align: right;">6'12</td> </tr> <tr> <td>Llegada á Bétera</td> <td style="text-align: right;">7'12</td> </tr> <tr> <td>Salida de Bétera</td> <td style="text-align: right;">7'35</td> </tr> <tr> <td>Llegada á Valencia</td> <td style="text-align: right;">8'36</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">SEGUNDA EXPEDICIÓN</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Horas.</td> </tr> <tr> <td>Salida de Valencia</td> <td style="text-align: right;">12'35</td> </tr> <tr> <td>Llegada á Bétera</td> <td style="text-align: right;">13'35</td> </tr> <tr> <td>Salida de Bétera</td> <td style="text-align: right;">14'05</td> </tr> <tr> <td>Llegada á Valencia</td> <td style="text-align: right;">15'11</td> </tr> </table>	PRIMERA EXPEDICIÓN			Horas.	Salida de Valencia	6'12	Llegada á Bétera	7'12	Salida de Bétera	7'35	Llegada á Valencia	8'36	SEGUNDA EXPEDICIÓN			Horas.	Salida de Valencia	12'35	Llegada á Bétera	13'35	Salida de Bétera	14'05	Llegada á Valencia	15'11
PRIMERA EXPEDICIÓN																										
	Horas.																									
Salida de Valencia	6'12																									
Llegada á Bétera	7'12																									
Salida de Bétera	7'35																									
Llegada á Valencia	8'36																									
SEGUNDA EXPEDICIÓN																										
	Horas.																									
Salida de Valencia	12'35																									
Llegada á Bétera	13'35																									
Salida de Bétera	14'05																									
Llegada á Valencia	15'11																									
14 Febrero 1914.	Huesca y Zaragoza.	<p>Se suprime la Estafeta ambulante de Huesca á Jaca, la cual verificará una expedición redonda diaria á cargo de un empleado que percibe la indemnización reglamentaria de 2 pesetas.</p> <p>Se suprime la Estafeta ambulante de Huesca á Zaragoza con una expedición diaria servida por un empleado, cuya indemnización de viaje es de 4,25 pesetas.</p> <p>Se establece una oficina ambulante de Huesca á Tardienta, Huesca, Jaca y Huesca, que verificará de esta forma una expedición diaria á cargo de un empleado, al cual se le abonará la indemnización reglamentaria de 2,65 pesetas por cada viaje.</p>																								